

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Siendo las 17,30 horas del día 30 de septiembre de 2010, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión ordinaria , con la Presidencia de D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero y asisten los concejales: D^a. M^a Ángeles García Gutiérrez, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Carlos Javier Rayón López, D. Antonio Ramón Valdizán Fernández, D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Martínez Fernández, D^a Maria Luisa de Lucio García, D. Bernardo Perfecto González Longo y D^a Maria Luz Martínez Balbas.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez

Aparejadora Municipal: D^a Ana Belén García Pérez.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del Acta de la sesión ordinaria del 31 de agosto 2010

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa de las gestiones realizadas en el corriente mes septiembre.

Se da cuenta por la Secretaria de las siguientes resoluciones del mes de septiembre:

Resoluciones de empadronamiento:1-3-8-9-22-23-27 septiembre.

Resolución de 27 septiembre baja inscripción padronal por caducidad extranjero no comunitario.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

- Resolución 10 de septiembre, DEVOLUCIÓN AVAL COMUNIDAD PROPIETARIOS NESTARES GOLF.
- Resolución 10 de septiembre, autorizando empadronamiento en urbanización Nestares Golf.
- Resolución 30 de septiembre, ordenando contratación de D^o Reyes Carrasco Pérez, profesora de Educación de Adultos.

3º.- SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE NESTARES PARA LA VENTA DE TERRENOS SOBANTES.

Vista la solicitud de ratificación de acuerdo de venta de sobrante de vía pública promovido por la Junta Vecinal de Nestares, con el siguiente contenido literal:

“””EXPEDIENTE SOBANTE A LA VIA PUBLICA 1/2010

SOLICITUD RATIFICACIÓN AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO.

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Junta Vecinal de fecha 21 abril 2010, se inicia el expediente de venta de sobrante de vía pública 1/2010.

Dicho expediente se publica en el BOC y se somete a exposición pública.

Por acuerdo de la Junta Vecinal con fecha 14 de Julio de 2010, se aprueba ADJUDICAR a D.

Alfredo Carlos Solares Marín el sobrante de la vía pública que se señala a continuación: (expediente 1/2010).

Terreno de 136 m2, situado dentro de la delimitación del suelo urbano del pueblo de Nestares, en la calle El Acebo nº 18, terreno catastrado con la ref.6113018VN0661S0001EW, de forma regular y totalmente llana, con los siguientes linderos:

- Al norte con parcela 6113017VN0661S0001JW. Titular Junta Vecinal de Nestares, en una longitud de 6,20m1.
- Al sur con calle EL Acebo.
- Al este con parcela 6113016VN0661S0001IW, titular ALFREDO CARLOS SOLARES MARIN, en una longitud de 22,00ml.
- Al oeste con calle pública.

Valoración: 6.120€

El adjudicatario deberá ingresar la cantidad resultante de 6.120€ en la cuenta que la Junta Vecinal de Nestares mantiene abierta en la sucursal de Reinosa de Caja Cantabria, antes de la formalización de la compraventa y copia del resguardo de ingreso se unirá a la misma.

Todos los gastos derivados de la presente adjudicación serán de cuenta del adjudicatario, especialmente los de inscripciones registra1 y catastro, los de Notaria, Impuestos, tasas y cualesquiera otros.

Facultar al actual Presidente de la Junta Vecinal de Nestares, Don Bernardo P. González Longo, para que en su condición de tal y mediante comparecencia ante Notario, o cualquier otro organismo competente, proceda a formalizar públicamente, en el modo, forma y condiciones que crea convenientes el acuerdo anterior, así como a dar carta de pago de la cantidad anteriormente señalada.

SOLICITAMOS:

La Ratificación del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio a dicho acuerdo para continuar con el expediente.

NOTA.: Adjuntamos los siguientes documentos:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| -Anuncio BOC | - Certificado acuerdo venta directa |
| - Informe Técnico Municipal | - Inventario de bienes |
| - Certificado no alegaciones | - Nota simple Registro |
| - Certificado de presupuestos | - Certificación catastral |
| - Informe jurídico | |

En Nestares a 15 de julio de 2010.”””””

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda celebrada en el corriente mes y contando con el informe favorable de la Secretaria Interventora Municipal y con el informe de la Aparejadora Municipal, se acuerda por unanimidad ratificar el propósito de venta y su expediente adjunto, de una parcela de terreno con la categoría jurídica de sobrante de vía pública, debiendo solicitar la correspondiente autorización del Gobierno de Cantabria antes de proceder a su enajenación.

4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUD DEL COMITÉ DE EMPRESA CANTAREY-GAMESA.

Se dio lectura a la MOCION presentada por el Grupo PP con el siguiente contenido literal:

“”””MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA SU TRATAMIENTO Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno ordinario a celebrar en agosto 2010 la siguiente MOCIÓN

A solicitud del Comité de empresa de CANTAREY -GAMESA, para que se acuerde por este pleno el rechazo a la reciente adjudicación del Plan Eólico de Cantabria del que quedó excluido el grupo Gamesa, así como solicitar al Gobierno Regional de Cantabria la anulación del mismo.

Manifestamos de esta forma también, nuestra indignación al entender que no puede quedar fuera de las adjudicaciones previstas, una multinacional española líder en el sector y además propietaria del único centro de trabajo existente en nuestra comunidad autónoma de Cantabria, en Reinosa, que se dedica a la fabricación de eólicos.

En Matamorosa a 19 de agosto de 2010.

Fdo. Pedro Manuel Martínez García-Portavoz del grupo popular.””””

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Pedro Manuel Martínez García, portavoz del Grupo Municipal al objeto de que proceda a explicar el contenido de la Moción.

A continuación concede un turno de intervenciones a los Sres. Concejales.

D. Bernardo González Longo, grupo PRC, felicita a Gamesa por su labor en la Comarca. Considera que pedir la anulación no es posible por el Comité, debería ser la Empresa en su caso quien la pidiera. Manifiesta que la adjudicación se hizo por concurso público y no podría beneficiarse a ninguna Empresa en concreto. Por último reprocha al Partido Popular ya que de llevarse a efecto la anulación si perjudicaría a GAMESA al reducirse el número de molinos.

El Sr. Alcalde, da lectura seguidamente a los argumentos del Grupo PSOE para oponerse a la Moción presentada por el Grupo PP y que copiados literalmente son como sigue:

””””ARGUMENTOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL P.P. PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Como regla general, decir que sólo puede impugnar las decisiones en materia contractual, aquella persona que participó en la licitación, con la consecuencia de la in admisión de los recursos de quienes no participaron, tampoco existe acción pública, por no existir norma legal que lo disponga. Por tanto, la persona que no ha presentado proposición alguna, ni ha tenido por tanto participación alguna en la licitación, carece de interés legítimo y en consecuencia no esta legitimada parra recurrir la adjudicación del contrato.

LA EMPRESA GAMESA PROMOTORA de Parques Eólicos con sede en el País Vasco, sólo se ha presentado a una zona de las siete QUE SALIERON EN EL CONCURSO DE ASIGNACIÓN, ZONA “ B”. Casi todos los adjudicatarios se presentaron a todas las zonas.

Cada zona se ha adjudicado a una empresa, Gamesa quedó la trece en valoración y quizás de haberse presentado a todas las zonas hubiese tenido más posibilidades.

Define su Plan Industrial como "Operatividad de Cantarey- Reinosa S.A. (Plan de Fabricación de Generadores para Aerogeneradores). Diseño de Gamesa G. 10X4,5.MW con 2

millones de presupuesto.

Al Centro Regional Operativo le condicionan a la contratación de más de 400 MW en máquinas. (No se admitían condicionamientos).

Únicamente Gamesa con sede en el País Vasco como concursante puede rechazar o pedir la nulidad de las adjudicaciones cuando se firme la resolución definitiva y se sancione por el Consejero de Industria.

El Grupo socialista, entiende y así lo argumentamos que el rechazo o nulidad del Plan sería nefasto para la región y sobre todo para nuestra Comarca de Campoo.

Estamos seguros y convencidos que la empresa Gamesa va a tener fuertes pedidos y eso será muy positivo para nosotros, ahora son 425 MW y en el futuro procuraremos que sean muchos más. Gamesa está en una posición inmejorable y creemos y esperamos que no recurrirá, por las siguientes razones:

"Biocantaber" (Iberdrola), tiene el compromiso en su oferta de instalar máquinas Gamesa en la zona "A".

Nuevas Energías de Occidente (Grupo EDP) , propone máquinas Gamesa para la zona "D".

El rechazo o la nulidad sería tremendamente negativo en la Comarca por las siguientes razones:

En la Zona "A" .- Nuevas Energías de Occidente SL, propone:

Un PROYECTO INDUSTRIAL DE PLANTA DE PRODUCCION DE MODULOS SOLARES FOTOVOLTAICOS EN MATAPORQUERA Y COMO PROYECTO DE I+D+I, adquisición de Aerogeneradores a fabricantes con impacto en la Región Gamesa.

En la Zona "B" .- Cantabria Generación SL., propone:

Un PROYECTO INDUSTRIAL I+D+I, con la creación de un centro I+D.

En la Zona "C".- EMGASA, Jealsa Rianxeira, SA Y BIOBAS, propone:

EL PROYECTO INDUSTRIAL que contempla UN CENTRO BIOMASA FORESTAL PLANTA DE BIOGAS CAMPOO.

PLANTA DE FABRICACIÓN DE TORRES EOLICAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA.

PLANTA DE BIODIESEL EN EL POLIGONO DE LA VEGA.

EMPRESA DE MANTENIMIENTO LOGÍSTICA Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y PROYECTO "BIOSER" EN REINOSA.

En la Zona "D" .-BIOCANTEBER SL., propone:

PROYECTO INDUSTRIAL PLANTA DE BIOGAS EN CAÑEDA PROYECTO DE I+D+I PLANTA DE BIOGAS, sin concretar.

Por lo tanto, entendemos que Gamesa Promotora de Parques Eólicos, con domicilio en el País Vasco, que es la empresa Presentada al Concurso y Gamesa Industrial fabricante de Aerogeneradores, que puede se adjudicataria de 425 MW o más, aerogeneradores marca Gamesa saldrá muy beneficiada con el plan y nos parece que muy perjudicada con el rechazo.

Pero quien si saldrá muy beneficiada con toda seguridad, será toda la Comarca y en especial las industrias de la zona y como consecuencia se generara trabajo que es el objetivo perseguido.

Sabemos lo impopular de nuestro NO rotundo a la Moción del PP, que solo busca como siempre, rentabilidad electoral, pero nuestro convencimiento de las bondades de este plan para la Comarca nos anima a decir SI , con rotundidad al Plan como única esperanza contra el paro

desolador que padecemos. “”

Pide la palabra el portavoz del Grupo PP D. Pedro Manuel Martínez García, alegando lo siguiente:

La Dirección de la Empresa continua sus propias vías legales. En la Moción del Grupo PP se apoya únicamente la Moción del Comité de Empresa, vigila por el beneficio de los 159 trabajadores de GAMESA-CANTAREY.

Concluye manifestando que se debería mirar por el futuro del empleo en Campoo.

Contesta el Sr. Alcalde que la Moción presentada por el Grupo PP no refleja los argumentos del escrito del Comité de Empresa Cantarey-Gamesa y proceda a la lectura íntegra del documento y que copiado literalmente es como sigue:

”””DE: COMITÉ DE EMPRESA DE CANTAREY –GAMESA.

A: Sr. ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYTO CAMPOO DE ENMEDIO.

c.c.: PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS.

FECHA: 28 DE JULIO DE 2010.

Como seguramente Ud. conoce, a través de los medios de comunicación, hace unas semanas se hizo público la adjudicación del concurso del Plan Eólico de Cantabria.

Entre los grupos empresariales presentados al concurso se encuentra GAMESA, con un centro de trabajo en la Comarca de Campoo - Los Valles que es CANTAREY GAMESA.

CANTAREY fue adquirida por Gamesa Corporación Tecnológica en el mes de febrero de 2003, en situación de quiebra técnica y con una plantilla de 135 trabajadores. Al día de hoy, siete años después, es una empresa consolidada con una plantilla de 259 trabajadores, prácticamente todos indefinidos, que colabora en la generación de empleo indirecto en la Comarca y habiendo realizado unas inversiones superiores a los 11 millones de euros en el transcurso de los años.

Como ya hemos manifestado, GAMESA se presentó al concurso eólico, según su presidente, con un buen proyecto industrial y con un compromiso serio de seguir creando empleo en CANTAREY (que creemos nos viene bien a la Comarca). Pues bien, la Comisión Técnica de Evaluación ha relegado a GAMESA en la adjudicación del Plan Eólico, en favor de grupos empresariales que nada tienen que ver con la energía eólica, lo que perjudica claramente los intereses de los ciudadanos de esta Comarca.

Es más, es un insulto a los ciudadanos de esta Comarca que suframos el impacto visual de los molinos y se nos recuerde a cada momento que el "beneficio" (del empleo) se lo llevan otros.

Por lo expuesto, solicitamos que la corporación que Ud. preside apruebe una moción que, claramente, recoja:

- a) El rechazo a la adjudicación del Plan Eólico por haber relegado a GAMESA (CANTAREY).
- b) La anulación de la adjudicación.

Rogamos pase copia de este documento a los portavoces de los grupos políticos y cualquier duda, aclaración ó ampliación de información que necesiten estamos a su entera disposición.

Atentamente. “””

Se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, quedando rechazada por siete votos: PSOE y PRC (D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, D^a. M^a Ángeles García Gutiérrez, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Carlos Javier Rayón López, D. Antonio Ramón Valdizán Fernández, D. Bernardo Perfecto González Longo y D^a Maria

Luz Martínez Balbas) y cuatro a favor PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Martínez Fernández, D^a Maria Luisa de Lucio García).

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN 2009.

Se dio lectura a la propuesta del Sr. Alcalde en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a la Empresa Emilio Bolado SL por obras de pavimentación en el pasado año, que es como sigue:

“”PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 2/2010.

HABILITACION DE CREDITO DE 55.000 EUROS EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS A EMILIO BOLADO POR OBRAS DE PAVIMENTACION EN DIVERSOS PUEBLOS 2009.

AMPLIACION DE LA PARTIDA DEL CAPITULO VI DE GASTOS PARA OBRAS GENERALES DE INVERSION 4.609.02 CON 25.000 EUROS CON DESTINO A LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

ALUMBRADO DE LA PLAZA DE REQUEJO: 3.000 EUROS (SE INCORPORARA AL REMANENTE DE LA PARTIDA 2009)

AMPLIACION ALUMBRADO EN NESTARES: 5.000 EUROS ESCUELAS DE CERVATOS ALUMBRADO INTERIOR: 7.000 EUROS.

PAVIMENTACION TEJERA EN BOLMIR: 10.000 EUROS.

TOTAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO: 80.000 EUROS.

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE QUE SE PROPONE:

PREVISION DE MAYORES INGRESO SOBRE LOS PRESUPUESTADOS INICIALMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL CORRIENTE AÑO:

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: Previsión inicial de 60.000 euros, incremento de 25.000 euros

PARTIDA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 32 TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL:

Previsión inicial de 54.000 incremento de 55.000 euros. “”

Seguidamente se da lectura al informe emitido por la Secretaria Interventora en el expediente de modificación de crédito nº2 y expediente de reconocimiento de crédito que es como sigue, dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda del corriente mes, en que queda informado favorablemente por mayoría el expediente de modificación de crédito nº2/2010 y el expediente de reconocimiento de crédito extrapresupuestarios 1/2010 objeto de este punto del Orden del día y que copiado literalmente es como sigue:

“””INFORME EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 2/2010 Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO 2009 SIN PARTIDA PRESUPUESTARIA.

En el expediente de modificación de crédito nº2 /2010 propuesto por esta Alcaldía con fecha 20 de septiembre del corriente se contempla la creación de partida presupuestaria con el fin de proceder al

reconocimiento extrajudicial de créditos por obras de pavimentación realizadas en el Municipio por la Empresa Bolado S.L. no contabilizados ni pagados en el pasado ejercicio presupuestario dada la inexistencia de crédito para ese fin.

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputaran las obligaciones reconocidas durante el mismo. Además en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 Decreto 500/1990 de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por importe superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

No obstante lo anterior, para regularizar dichos gastos que no han sido aplicados en ninguna partida presupuestaria en el que debieron ser descontados, en el caso que nos ocupa por carecer de la misma, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de la deuda, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 60 del RD 500/1990 de 20 de abril, atribuyendo la competencia del reconocimiento al Pleno Municipal al no existir partida presupuestaria.

Por tanto antes de proceder a la aprobación de la modificación de crédito en el corriente ejercicio, es preciso que por acuerdo Plenario se proceda al reconocimiento de la deuda. Al día de hoy se ha pedido informe detallado y conciso a la Aparejadora Municipal sobre las obras realizadas por esta Empresa que son objeto de reclamación de deuda, en el que se deberá detallar localización, medición, precios, descripción de las mismas y por último importe final y totalizado de la deuda.

De momento no se dispone del informe pertinente y únicamente se cuenta al parecer con una aproximación que rondaría la cantidad de 55.000 euros, según propuesta de Alcaldía.

Para la adopción de los acuerdos de este Ayuntamiento en que se apruebe el reconocimiento de crédito y expediente de modificación se deberá disponer de un informe técnico municipal según se ha expuesto, que acredite suficientemente el importe de la deuda y su correspondiente factura o reclamación de la Empresa que ha realizado las obras, en nuestro caso Emilio Bolado S.L.

Igualmente en dicho informe deberá hacer constar la fecha final de las obras, por si procediera exigir garantía definitiva en la ejecución de las obras al no haber transcurrido el plazo de garantía pertinente, y el estado en que se encuentran al día de hoy.

Al no existir consignación presupuestaria en el corriente ejercicio 2010 que pudiera responder al pago de dicha deuda deberá tramitarse conjuntamente el expediente de modificación de créditos correspondiente.

En lo que se refiere al expediente de modificación de crédito nº 2/2010 propuesto por esta Alcaldía y en relación con lo informado en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, esta claro que no se puede precisar el importe de la partida que habrá de habilitarse para el pago del reconocimiento de la deuda, hasta en tanto no dispongamos de los informes definitivos que sobre las obras realizadas presente la Aparejadora Municipal. No obstante entendiendo que los 55.000 euros propuestos se tratan de una aproximación estimada por esta Alcaldía y que como he dicho precisara su concreción cuanto menos el día de la aprobación Plenaria tanto del presente expediente de modificación de crédito como del reconocimiento extrajudicial del crédito. Procedo a informar el mismo con el carácter y consideración de la cantidad de 55.000 euros como máxima y provisional, ajustándose el expediente a sus valores definitivos una vez que se disponga del Informe.

La partida a suplementar del presupuesto de gastos es la creada en el anterior expediente de modificación de crédito con un incremento de 6.000 euros y va destinada a las obras según se relacionan en la propuesta de Alcaldía y que suman un total de 25.000 euros. En concreto: 4.609.02 con la denominación de : Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

La partida que se deberá habilitar en el presupuesto de gastos, capítulo VI, con destino al pago de reconocimiento de la deuda y que me reitero al día de hoy con la provisionalidad de su importe, de 55.000 euros.

El expediente de modificación de crédito supone UN TOTAL DE 80.000 EUROS.

La financiación del expediente propuesta, al no existir remanente de Tesorería disponible por haberse utilizado en su totalidad en el expediente de modificación de crédito N°1, será con cargo a los mayores ingresos de las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; incrementándose su previsión inicial en 25.000 euros.

32 Tasa por la realización de actividades de competencia local, partida que engloba entre otros ingresos la tasa por licencias de obras y tasa por licencia de primera ocupación o actividad, con 55.000 euros.

TOTAL DE LA FINANCIACION 80.00 EUROS.

Siendo preceptivo que los expediente de modificación de crédito que se financien con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos sean acompañados de una memoria justificativa en que se detalle si el resto de los ingresos previstos en el PRESUPUESTO se vienen realizando con NORMALIDAD, informo como Secretaria-Interventora que se puede apreciar que se vienen efectuando con normalidad. En cuanto a las partidas en que se pretende incrementar su saldo inicial por mayores ingresos su situación es la siguiente cerrada a 31 de agosto de 2010:

290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.:

CREDITO INICIAL: 60.000 EUROS. INGRESADO: 67.764,45

INCREMENTO 25.000

FINAL CON INCREMENTO: 85.000

FALTARIA POR INGRESAR ULTIMO CUATRIMESTRE: 17.235,55

32 TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.

CREDITO INICIAL: 54.000

INGRESADO: 78.365,73

INCREMENTO: 55.000

FINAL CON INCREMENTO: 109.000.

FALTARIA POR INGRESAR ULTIMO CUATRIMENTRE: 30.634,27

Teniendo en cuenta que ambas partidas han rebasado sus previsiones iniciales y que estos ingresos no están sujetos a Padrón o documento cobratorio alguno en que podamos basar la evaluación determinante del ultimo cuatrimestre del corriente año, no se puede precisar si la estimación de ingresos prevista es absolutamente correcta, aunque si parece haber factores favorables que en principio podrían avalarla o cuanto menos no hacerla desproporcionada: licencias de obras concedidas y pendientes de ingresar; están en tramite diversos proyectos de solicitudes de obras y licencias de aperturas de establecimientos como la correspondiente al Parque Experimental de Vestas o licencias de primera ocupación de viviendas tales como Urbanización de Nestares Golf, que incrementaran sin duda la Recaudación de ambas partidas antes de finalizar el año.””””

Seguidamente se da lectura por la Aparejadora Municipal al informe emitido sobre la reclamación de obras de pavimentación ejecutadas por la Empresa Emilio Bolado en el Municipio durante el pasado año y que copiado literalmente es como sigue:

“””

EXCESOS PAVIMENTACION 2009

OBRA : PAVIMENTACION PUEBLOS MATAMOROSA, CELADA MARLANTES Y BOLMIR,

FONDO ESTATAL RDL 9/2008

BOLMIR		
CONTRATADO	500,00M2	Zona San Cipriano, frente parcelas nº7 y nº8 Pagados 27m2 de exceso para cubrir la baja de la adjudicación. 527m2
EJECUTADO	1.011,64M2	Zona San Cipriano, frente parcelas nº6, nº7, nº7a, nº8, nº9.
EXCESO	484,64M2	Zona San Cipriano, frente parcelas nº7ª, nº6 y nº9
Obra de exceso		desbroce del terreno Sub-base realizada con pedraplen , extendido y compactado Base granular con zahorra artificial Aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12.
Total exceso obra	11.432,65euros 18% I.V.A. 2.057,88euros ----- Total 13.490,53euros

MATAMOROSA		
CALLE ERAS		
CONTRATADO	680,00M2	frente viviendas nº20, 18,16.
EJECUTADO	1.303,40M2	frente viviendas nº20, 18,16, naves 12 y 10.
EXCESO	623,40M2	frente naves nº 12 y 10
PATIO COLEGIO CASIMIRO SAINZ		
CONTRATAO	2.100,00M2	COMPLETO
EJECUTADO	1.935,40M2	COMPLETO
EXCESO	-164,60M2	

CALLE GARCIA DEL OLMO

CONTRATADO	700,00M2	frente viviendas nº 3, 5, 7, 11
EJECUTADO	814,09M2	frente viviendas nº 3, 5, 7, 11
EXCESO	64,09M2	medición real 90,00x9,00

CALLE PUENTE ARQUILLO

CONTRATADO	1.430,00M2	edificio nº 12, 14,16, 18 frente , lateral y traseras
EJECUTADO	1.681,29M2	edificio nº 12, 14,16, 18 frente , lateral y traseras, y frente edificio nº10.
EXCESO	251,29M2	frente edificio nº10

CALLE NUEVA ANEXA A JULIOBRIGA Y PUENTE ARQUILLO

CONTRATADO	252,00M2
EJECUTADO	390,23M2
EXCESO	138,23M2

.....
912,41 m2

EXCESO 912,41m2

Obra de exceso limpieza y regularización de las zonas a pavimentar
Fresado bordes
aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12.

Total exceso obra	16.651,48euros
	18% I.V.A.	2.997,27euros

	Total	19.648,75euros

CELADA MARLANTES

CONTRATADO	1.836,00M2
EJECUTADO	3.484,28m2
EXCESO	1.648,81M2

exceso

calle nº33	83,02m2	
Calle nº 11-12-13-14	631,10m2	
Calle nº 9-8-11 (entorno)	339,58m2	
Calle nº19-25-hasta 30	496,40M2	
Calle nº 28-29	165,22m2	
Calle nº47-48	109,50m2	1.824,82m2 excesos
Que deducimos 176m2 en contrato en las calles44-43-42 y el entorno de la 40, contratado pero con la medicion final real se hicieron estos metros menos.		
	- 176,00m2	-176,00m2 de menos
	Total excesos	1.648,82m2

PAGADO PARTE

EXCESO

FACTURA 2010/2-0027

PAGADA EL 06 -07-2010

5.705,96€

357,74M2

4.918,93+IVA

PTE. EXCESO

1.291,07M2

Obra de exceso

desbroce del terreno

Sub-base realizada con pedraplen , extendido y compactado

Base granular con zahorra artificial

Aglomerado asfaltico en caliente tipo S-12.

Total exceso obra

..... 17.752,40euros

18% I.V.A. 3.195,40euros

Total **20.947,60euros**

TOTAL

54.086,88 EUROS TOTALES I.V.A incluido

“”””

El Grupo PP considera que el informe de la Aparejadora no es detallado ni conciso ya que se presenta sin cerrar los cálculos definitivos y mediciones.

Por otra parte, continúan exponiendo, se adopta acuerdo en la Comisión de Hacienda sin ningún informe ni medición de la Aparejadora Municipal.

Por ultimo el Grupo PP votará en contra ya que desconocen aspectos tales como: quien ordeno las obras y si se pidió presupuesto a otras Empresas.

Se somete a votación el expediente de generación de créditos por importe de 54.086,88 € quedando aprobado por siete votos a favor : PSOE y PRC (D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, D^a. M^a Ángeles García Gutiérrez, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Carlos Javier Rayón López, D. Antonio Ramón Valdizán Fernández, D. Bernardo Perfecto

González Longo y D^a Maria Luz Martínez Balbas) y cuatro en contra PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Martínez Fernández, D^a Maria Luisa de Lucio García).

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO 2/2010.

La propuesta del expediente de modificación de crédito nº2, como ha sido informado en el punto anterior de reconocimiento extrajudicial de créditos por obras de pavimentación de Emilio Bolado SL quedaría como sigue una vez incrementada la cantidad establecida para la plaza de Requejo en 913,12 € que resulta ser la diferencia entre 55.000 € y la cantidad reflejada en el informe de la Aparejadora Municipal.

Por tanto el expediente de modificación de crédito nº II quedaría como sigue:

- Habilitación partida de reconocimiento extrajudicial de deudas a la Empresa Emilio Bolado : 54.086,88 €
 - Suplemento partida 4.609.02 de obras inversión según se detalla en el expediente: 25.913,12 €
- TOTAL : 80.000 €

Financiación: Previsión de mayores ingresos en el Presupuesto corriente de 2010:

290 Impuesto de construcciones, instalaciones y obras = +25.000 €

32 Tasa de licencia obras = +55.000 €

TOTAL: 80.000 €

Se somete a votación el expediente de modificación de crédito nº2/2010 quedando aprobado por siete votos a favor : PSOE y PRC (D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, D^a. M^a Ángeles García Gutiérrez, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Carlos Javier Rayón López, D. Antonio Ramón Valdizán Fernández, D. Bernardo Perfecto González Longo y D^a Maria Luz Martínez Balbas) y cuatro en contra PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Martínez Fernández, D^a Maria Luisa de Lucio García).

El grupo PP solicita figura en Acta que su voto en contra se debe por incorporarse el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas a Emilio Bolado, aprobado en el punto anterior y que votaron en contra, encontrándose plenamente conformes con las inversiones programadas con cargo a la partida 4.609.02 y la financiación propuesta.

8º.- ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO.

Vistos los Reglamentos presentados e informados favorablemente por la Comisión de Cultura, se le concede la palabra al Sr. Presidente de la Comisión D. Bernardo González Longo, con el fin de que proceda a explicar su contenido.

Enterado el Pleno Municipal se acuerda por unanimidad su aprobación inicial debiéndose tramitar conforme determina el Art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, exponiéndose al público por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamación y sugerencias.

En el caso de no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

9º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE NOMBRE DE NUEVA CALLE EN NESTARES URBANIZACIÓN NESTARES GOLF.

Comienza el Sr. Alcalde manifestando que se estaban dando las licencias de primera ocupación en la referida urbanización y procedía aprobar un nombre a dicha calle. Se propone : Calle Nestares Golf quedando aprobado por unanimidad. Deberá ponerse unos letreros de numeración en la entrada.

POR URGENCIA Y FUERA DEL ORDEN DEL DÍA , se solicita ser tratada una solicitud a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación Territorio, Vivienda y Urbanismo de urbanización C/ San Salvador en Nestares según se detalla en croquis adjunto.

Queda aprobada por unanimidad la urgencia.

Visto el estado de deterioro con grave peligro para la ciudadanía en que se encuentra, se acuerda por unanimidad remitir una solicitud a la Consejería de Obras Públicas de ejecución de dichas obras, proponiendo que sean financiadas con el remanente del presupuesto de licitación resultante de la baja de adjudicación de las obras que se están realizando en construcción de Plaza de Nestares por dicha Consejería.

Esta baja es aproximada de 34.000 €.

Se enviará con este acuerdo una memoria descriptiva y valorada de las obras que sería necesaria realizar con un valor de 34.000 €.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta Sesión la Presidencia la levanto a las 19,45 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde en Matamorosa a 30 de septiembre de 2010
VºBº

EL ALCALDE
D. Gaudencio Hijosa Herrero

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

C./ García del Olmo, núm. 16
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **30 de SEPTIEMBRE 2010 a las 17,30 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior.
2. Informes de Alcaldía
3. Solicitud de ratificación de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Nestares para la venta de terrenos sobrantes.
4. Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre solicitud del Comité de Empresa CANTAREY-GAMESA.
5. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, obras de pavimentación 2009.
6. Expediente de Modificación de crédito nº2/2010.
7. Estatutos y Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
8. Aprobación de propuesta de nombre de nueva Calle en Nestares urbanización Nestares Golf.
9. Ruegos y preguntas.

En Matamorosa a 27 de septiembre de 2010
EL ALCALDE PRESIDENTE



FIRMAS DE LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA